



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

## **Lineamientos para la aplicación del Teletrabajo en el Sector Público y Privado**

Paulatinamente el teletrabajo está dejando atrás su fase experimental para convertirse en una modalidad concreta instalada en la cultura del trabajo. Posee un visible valor agregado en diferentes niveles y ejes de la vida cotidiana donde ejerce su influencia, aportando ventajas específicas tanto para los teletrabajadores, su entorno familiar, la sociedad, como para las organizaciones que lo aplican.

A nivel urbano son varios los aspectos positivos que aporta esta modalidad contribuyendo al cuidado del medio ambiente, brindando una mejora en la organización, promoviendo oficinas virtuales inteligentes, edificios con espacios flexibilizados amplios y dinámicos que promueven la participación grupal. El teletrabajo facilita la disminución del tránsito vehicular generando un ahorro de combustible que favorece el uso adecuado de los recursos energéticos no renovables. Ciertamente incide en la reducción de los accidentes vehiculares cuyos valores pandémicos lo convierten en una de las principales causas de muerte a nivel mundial.

Las comunidades rurales y las pequeñas ciudades, ven al teletrabajo, no sólo como una herramienta estratégica potente para el desarrollo de la economía social, sino también como a la única variable desde el punto de vista de la conservación del medio ambiente que incide positivamente en la creación de empleo en el medio rural.

Son múltiples las soluciones concretas para la integración laboral de los grupos vulnerados: personas con discapacidad, mayores y jóvenes desempleados, presidiarios y ex presidiarios, intensificándose los beneficios para la mujer trabajadora en especial con cargas familiares no compartidas, siendo su valor multiplicado en cuanto a la posibilidad de conciliar la vida laboral con la familiar.


La implementación del teletrabajo a través de los Servicios de Empleo facilita la aplicación de la innovación tecnológica al trabajo a distancia, posibilitando la creación de nuevos puestos de trabajo decente desde las propias oficinas de empleo integradas en red, en este





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

marco, los procesos de creación y fortalecimiento incorporan al teletrabajo como una forma de mejorar la calidad laboral. Finalmente, es necesario el consenso de las organizaciones presentes, en la enunciación de los requisitos básicos del teletrabajo aplicado al sistema productivo y social, y los mismos son:


- \* **Voluntariedad.**
- \* **Reversibilidad tanto a petición del teletrabajador como del empleador.**
- \* **Igualdad de trato entre los trabajadores presenciales y los teletrabajadores que ocupen el mismo puesto.**
- \* **Derecho de participación de los teletrabajadores en los procedimientos de información, consulta y negociación colectiva.**
- \* **Derecho de los teletrabajadores a la formación y capacitación.**
- \* **Inviolabilidad del domicilio del teletrabajador y el acceso a su privacidad.**
- \* **La protección de datos y uso de internet.**
- \* **Regulación en materia de Prevención en Salud, Seguridad e Higiene.**
- \* **Intangibilidad de la remuneración del teletrabajador.**
- \* **Infraestructura y equipamiento tecnológico a cargo del empleador.**

  
DARÍO E. J. VELGAS  
TELECOM. ARG.

  
Guillermo Schor-Landman  
FOETMA

  
Pablo Pedron  
FIAEL-FISTEL

  
Lic. ENRIE DEIBE  
SECRETARÍA DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
M.T.E.S.S.

  
Adapt  
110 Buenos Aires  
ADAPT